

PERGAMINO, Abril 22 de 1991.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Cuarta Sesión Extraordinaria realizada el día 19 de Abril de 1991, al considerar el Expediente: D-40-91 D.E. eleva Expte. D-2582-90 VECINOS C/T. SILVA, POTENTE Y OTRAS, solicitan autorización para constituirse en consorcio a los efectos de concretar la RED DISTRIBUIDORA DE GAS NATURAL.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA RED DISTRIBUIDORA DE GAS NATURAL EN CALLES: E. SILVA ENTRE GUIDO Y SAN LORENZO (ACERA PAR); E. SILVA ENTRE SAN LORENZO Y PAIPU - Manzana 12d - Parcelas: 2d; 3b; 3c; 4a y 4b (ACERA PAR); E. SILVA ENTRE SAN LORENZO Y MAIPU - Manzana 13c - Parcelas: 1a y 11b (ACERA IMPAR); E. SILVA ENTRE MAIPU Y RAMON RAIMUNDO (ACERA IMPAR); V. POTENTE ENTRE MAIPU Y RAMON RAIMUNDO (ACERA PAR); V. POTENTE ENTRE MAIPU Y RAMON RAIMUNDO (ACERA IMPAR); V. POTENTE ENTRE RAMON RAIMUNDO Y SALTA - Manzana 3c - Parcelas: 4b; 4a; 3f y 3e (ACERA PAR); V. POTENTE ENTRE RAMON RAIMUNDO Y SALTA (ACERA IMPAR); MAIPU ENTRE SILVA Y V. POTENTE (ACERA PAR); MAIPU ENTRE E. SILVA Y V. POTENTE (ACERA IMPAR); MAIPU ENTRE V. POTENTE Y BV. AMEGHINO (ACERA PAR); RAMON RAIMUNDO ENTRE E. SILVA Y V. POTENTE (ACERA PAR); RAMON RAIMUNDO ENTRE E. SILVA Y V. POTENTE - Manzana 3c - Parcelas: 6b; 6e; 5c; 5b; 5a (ACERA IMPAR); SALTA ENTRE E. SILVA Y V. POTENTE - Manzana 3c - Parcelas: 3a; 3b; 3c; 3d; y 3e (ACERA PAR); SALTA ENTRE E. SILVA Y V. POTENTE (ACERA IMPAR)", el cual quedará integrado en la forma y por las personas que seguidamente se consignan:

Presidente: CALVELO TOMAS JESUS

Secretario: PASCUAL NODORICO

Tesorero : ALEON AGUSTIN

Vocales : LUZ MARINA

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que-

...///

.../// 2

sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73.-

ARTICULO 4°- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para sa-
ludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2762/91.-


DANIEL A. CORONEL
SUB SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE